



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 61

XI LEGISLATURA

29 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Bases](#) reguladoras del Programa de Divulgación Educativa en su XXXV edición, correspondiente al curso 2024/2025 del programa “Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento”.

(pág. 2532)

- [Convocatoria](#) anual para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXV edición, correspondiente al Curso 2024/2025, y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa.

(pág. 2535)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquense las Bases reguladoras del Programa de Divulgación educativa en su XXXV edición, correspondiente al curso 2024/2025 del programa “Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento”, aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 25 de noviembre de 2024.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXXV EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2024/2025 DEL PROGRAMA “CONOCE LA ASAMBLEA REGIONAL, TU PARLAMENTO”.

PRIMERA.- Objetivo, beneficiarios y difusión.

El objetivo del programa es la promoción de los valores democráticos de participación, diálogo y tolerancia, así como el conocimiento de las instituciones democráticas, especialmente de la Asamblea Regional de Murcia, como máxima instancia representativa regional.

El Programa va destinado a alumnos de quinto y sexto curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, pertenecientes a centros educativos de la Región de Murcia, pudiendo ser admitidos, igualmente, grupos de centros de enseñanzas especiales o de educación de adultos.

La difusión de las presentes bases se hace mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, así como su remisión a cada centro educativo de la Región de Murcia por correo electrónico y a través de las redes sociales de la Cámara Regional.

SEGUNDA.- Solicitudes.

Los centros solicitarán su participación en el programa a través del trámite habilitado para ello en la sede electrónica de la Asamblea Regional, en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria. La solicitud de participación se entenderá como solicitud de subvención, en su caso, y deberá estar firmada por el representante del centro educativo:

<https://sede.asambleamurcia.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=11511>

Una vez registrada la solicitud de participación, el centro deberá indicar la fecha y hora de la visita a la Asamblea Regional en la aplicación del sistema de gestión centralizada de visitas de la Asamblea Regional a través del siguiente enlace:

<https://visitas.asambleamurcia.es>

La Asamblea Regional se reserva el derecho a modificar la fecha y hora elegidos, en caso necesario, ofreciendo al centro afectado otra opción.

Cada centro podrá presentar solamente una solicitud por convocatoria.

La admisión o no del centro para su participación en el programa así como, en su caso, la concesión de subvención se notificará al centro exclusivamente por la sede electrónica de la Cámara a la dirección y datos facilitados por el centro en el trámite de solicitud de participación.

TERCERA.- Desarrollo del programa.

La participación en el Programa constará de una fase interna, que se desarrollará en el centro, en la que el grupo participante trabajará sobre la naturaleza, composición y funciones de la Asamblea Regional o de las instituciones democráticas, ejecutando actividades que fomenten los hábitos de comportamiento y los valores democráticos. En un segundo momento, el grupo realizará la visita a la sede parlamentaria en la fecha acordada.

Las visitas se efectuarán a lo largo del Curso Escolar en la fecha concreta que corresponda a cada centro, sin perjuicio la facultad que asiste a la Asamblea Regional de alterar la fecha de la visita conforme a lo dispuesto en la base anterior.

CUARTA.- Criterios de selección.

Tendrán preferencia para su admisión:

- Aquellos cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en la convocatoria anterior.
- Los centros que no hubiesen participado en el programa con anterioridad o, al menos, en ninguna de las tres convocatorias precedentes.

QUINTA. – Resolución y notificación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación, se elevará a la Mesa para su aprobación.

Cada centro solicitante recibirá por sede electrónica, la oportuna notificación sobre su admisión en el Programa, informándole, en su caso, de la concesión de la subvención y su cuantía máxima, la confirmación del día y la hora asignado para la visita, atendiendo a la opción manifestada por el propio centro.

Asimismo y en orden a cumplir con las exigencias previstas en la normativa vigente y que resulta de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se remitirá a los centros educativos, con la notificación de la selección, los formularios de los Anexos II y III de las presentes bases, referidos a la cláusula de consentimiento informado para el tratamiento de imágenes y/o voz tanto de las menores como del personal del centro que acompañe a la visita, y que deberán ser cumplimentados de forma individual por los asistentes y entregados en el momento de la visita.

SEXTA.- Subvención.

A cada centro seleccionado se le concederá una subvención para sufragar los gastos de desplazamiento a la sede parlamentaria conforme a lo previsto en la presente base.

La Asamblea Regional de Murcia habilitará una partida en su presupuesto con el crédito para

atender esta subvención.

La subvención será como máximo la establecida en la correspondiente convocatoria del programa de divulgación educativa en función del municipio de procedencia del centro.

En el supuesto de que un centro seleccionado renuncie a realizar la visita o desista a participar en el programa comunicará su decisión a través de la sede electrónica de la Asamblea Regional mediante instancia general firmada por el director del centro o quien lo sustituya. En este caso no recibirá la subvención que pudiera tener concedida.

Si por razón de limitaciones presupuestarias no fuera posible conceder subvenciones para el transporte a todos los centros admitidos, se realizará un sorteo ateniéndose al criterio de proporcionalidad entre las distintas zonas o demarcaciones educativas de la Región. Con los centros excluidos en virtud de dicho sorteo se constituirá una lista de espera que podrá ser utilizada en caso de que exista crédito disponible por darse las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los centros que residan a menos de un kilómetro de la sede parlamentaria no se les concederá subvención al transporte, por entender que no es necesario para el desarrollo de la actividad.

Para poder percibir el importe de la subvención concedida una vez realizada la visita, deberá presentarse la cuenta justificativa de la actividad realizada para lo que se presentarán a través de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia en el trámite habilitado para ello y en el plazo establecido en la convocatoria los siguientes documentos:

- Declaración responsable suscrita por la dirección del centro, según el Anexo I.

- Factura emitida por el transportista en la que conste el importe del servicio o documento justificativo del gasto cuando el desplazamiento se realice en transporte público (la factura original y documentos justificativos originales deberán ser conservados y podrán ser requeridos en caso de ser necesario).

- Certificado o documento equivalente emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de abonar el importe de la subvención otorgada, con la inclusión del correspondiente IBAN.

La documentación justificativa será examinada y elevada a la Mesa de la Cámara para su aprobación en su caso. Una vez aprobada la justificación por la Mesa, se hará efectiva la subvención en la cuenta corriente acreditada por el centro educativo.

SÉPTIMA.- Competencia de aprobación y resolución.

Corresponde a la Mesa de la Cámara el desarrollo de lo previsto en las presentes bases reguladoras, la aprobación y la resolución de la convocatoria del Programa, así como de las dudas que pudieran suscitarse en cuanto a la interpretación de las citadas bases, siendo los acuerdos adoptados al respecto vinculantes para los centros participantes.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese la Convocatoria anual para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXV edición, correspondiente al Curso 2024/2025, y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa, aprobada por la Mesa de la Cámara el día 25 de noviembre de 2024.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXXV EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2024/2025, Y PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA VINCULADAS A DICHO PROGRAMA.

BASES ESPECÍFICAS

La convocatoria específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXV edición correspondiente al curso 2024/2025 y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculada se regirá por las Bases Reguladoras del Programa “Conoce la Asamblea Regional, Tu Parlamento” aprobadas por la Mesa de la Cámara y por las siguientes:

NORMAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención.

El finalidad de la subvención es compensar a los centros participantes en el Programa de Divulgación Educativa de los gastos de transporte para el desplazamiento a la sede parlamentaria, hasta el importe máximo establecido en la norma cuarta.

La presente convocatoria de subvenciones está vinculada al Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso escolar 2024/2025 y tiene por finalidad facilitar la realización de la visita a la sede parlamentaria regional que prevé dicho Programa.

Las visitas podrán realizarse, una vez resuelta la presente convocatoria, durante los dos primeros trimestres de 2025.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Los destinatarios de la subvención serán los centros educativos de la Región de Murcia a los que se alude en la Primera de las Bases Reguladoras del Programa de Divulgación Educativa aprobadas por la Mesa de la Cámara.

Para obtener la subvención, el centro debe haber sido seleccionado de acuerdo con los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en las mencionadas Bases Reguladoras.

TERCERA.- Solicitudes y plazo de presentación.

La solicitud para la participación en la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa para el curso 2024/2025 se entenderá también como solicitud de la subvención, asumiendo las condiciones establecidas para la misma en todos sus términos.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el 2 de diciembre al 10 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

CUARTA.- Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima a percibir por cada centro beneficiario será establecida atendiendo al municipio de procedencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sector 1: Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Lorca, Puerto Lumbreras, Librilla y Totana. Importe máximo de la subvención de transporte: **378 euros**.

Sector 2: Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión. Importe máximo de la subvención: **214 euros**.

Sector 3: Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura. Importe máximo de la subvención: **366 euros**.

Sector 4: Abanilla, Fortuna y Santomera. Importe máximo de la subvención: **313 euros**.

Sector 5: Alcantarilla, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura. Importe máximo de la subvención: **292 euros**.

Sector 6: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego. Importe máximo de la subvención: **488 euros**.

Sector 7: Jumilla y Yecla. Importe máximo de la subvención: **530 euros**.

Sector 8: Beniel, Murcia y Las Torres de Cotillas. Importe máximo de la subvención: **243 euros**.

Las cuantías máximas establecidas anteriormente se podrán duplicar en aquellos casos en el que el centro disponga de tres o más líneas del mismo curso y nivel educativo.

QUINTA.- Justificación de la subvención.

Para poder percibir el importe de la subvención correspondiente, el centro deberá aportar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

- Declaración responsable de la Dirección del Centro (**Anexo I**) relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al Anexo I de las bases reguladoras del programa. Deberá ir firmada por la dirección del centro.

- Factura emitida por el transportista del viaje realizado o documento justificativo cuando el

desplazamiento se realice en transporte público. El beneficiario deberá acreditar que para la realización de la visita a la sede parlamentaria ha utilizado para su desplazamiento un autobús o cualquier otro medio de transporte público, para lo cual aportará la oportuna factura expedida por el transportista al centro educativo, debiendo coincidir la denominación de dicho centro con la que figure en su NIF. También se hará constar el número y fecha de la factura, nombre y NIF del emisor, fecha del servicio, el importe total facturado y demás requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable.

Cuando el desplazamiento se realice en transporte público se presentará el documento justificativo del gasto.

- Certificado o documento equivalente emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de abonar el importe de la subvención otorgada, con la inclusión del correspondiente IBAN.

SEXTA.- Plazo de entrega de documentación justificativa.

La documentación solicitada en la Norma Quinta, para la justificación de la actividad prevista en la presente convocatoria de subvenciones, se deberá registrar por la sede electrónica, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2025.

Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado la documentación justificativa exigida, se entenderá que el centro renuncia a percibir la subvención.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, previa aprobación de la cuenta justificativa, a la cuenta corriente acreditada y su cuantía. En ningún caso, superará el coste del servicio, entendiéndose como cuantía máxima la establecida en la Norma Cuarta.

OCTAVA.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 01.01.111A.483.01 “Transporte y comedor escolar” del presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio 2025.

La concesión de las subvenciones queda sometida a la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlas en el ejercicio 2025.

El importe total del gasto no podrá superar los 58.000 €.

NOVENA.- Concurrencia con otras ayudas.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos, supere el coste de la actividad para la que se concedió la ayuda.

DÉCIMA.- Órgano competente.

La resolución de la presente convocatoria, interpretación y aclaración de las presentes normas se

hará por la Mesa de la Cámara.

UNDÉCIMA.- Recursos.

La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten podrán recurrirse en reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

ANEXO I**PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO 2024/2025**

Sr./a Director/a :

DNI

--	--

Denominación centro educativo

Código de centro

--	--

Localidad

Municipio

CIF

--	--	--

DECLARA:

- Que el centro educativo al que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.
- Que no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa en su Convocatoria XXXV correspondiente al curso 2024/2025 que realiza el día/..... /
- Que el centro educativo al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa, aporta documento emitido por la entidad bancaria acreditativo del IBAN del centro y factura del servicio del transporte realizado.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., ade.....de.....

Fdo:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados en el presente y en la documentación que aporte, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar el procedimiento para la concesión de subvenciones y, en caso de concesión, su posterior control.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea Regional de Murcia de una obligación legal y de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de los poderes públicos que le están conferidos.

Los datos facilitados podrán ser comunicados en los supuestos legalmente establecidos y podrán ser publicados en la página web de la Cámara y en los diarios y boletines oficiales en los términos normativamente previstos, limitándose su contenido a lo exigido en la legislación de subvenciones y de transparencia.

Los datos personales serán conservados de forma permanente con fines de archivo.

Asimismo se informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento y en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

ANEXO II
CLÁUSULA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO
DE IMÁGENES Y/O VOZ DE MENORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que durante la visita que tiene previsto realizar el centro educativo a la Asamblea Regional de Murcia se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales de los visitantes (menores y responsables del colegio que los acompañen) que podrán ser publicadas en la página web de la Cámara y en sus cuentas de redes sociales Facebook e Instagram y que serán almacenadas en su archivo audiovisual.

El tratamiento de los datos personales obtenidos (imagen y/o voz) tiene como fin la gestión de las imágenes fotográficas y la gestión, archivo y custodia de las grabaciones audiovisuales que realizan los servicios de la Cámara de la visita, prevista dentro de las actividades que lleva a cabo la Asamblea para promover el conocimiento de la institución entre la ciudadanía. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

El tratamiento de estos datos se legitima en el siguiente consentimiento, que podrá ser retirado sin que afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo le informamos que, respecto a los datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

(Si el/la alumno/a es menor de 14 años) D./D.^a..... con DNI.....(padre/madre o tutor/a) y D./D.^a..... (padre/madre o tutor/a) con DNI.....del alumno/a.....

(Si el/la alumno/a es mayor de 14 años) El/la alumno/a con DNI.....

☐ Consiente, mediante la marcación de esta casilla, el tratamiento de la imagen y/o voz de su o de su propia imagen y/o voz, durante la visita a la Asamblea Regional de Murcia, así como su publicación en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram.

Asimismo, con la firma del presente consiente el tratamiento de sus propios datos personales contemplados en el presente documento.

En Cartagena, a de de 20

Fdo.-.....
(Padre/madre o tutor/a)

Fdo.-.....
(Padre/madre o tutor/a)

Fdo.-.....
(Alumno/a mayor de 14 años)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo le informamos que los datos personales recabados en este documento, serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con el fin de obtener y gestionar el consentimiento expreso para la captación, durante la visita de los centros educativos a la Cámara, de imágenes y/o voces y para su posterior tratamiento. Se conservarán de forma permanente con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y no serán cedidos a terceros, salvo los casos legalmente previstos.

Asimismo, le informamos que respecto a estos datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no consideren debidamente atendida su solicitud.

ANEXO III**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA****CLÁUSULA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y/O VOZ
DEL PERSONAL DEL CENTRO QUE ACOMPAÑE A LA VISITA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que durante la visita que tiene previsto realizar el centro educativo a la Asamblea Regional de Murcia se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales de los visitantes (menores y responsables del colegio que los acompañen) que podrán ser publicadas en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram y que serán almacenadas en su archivo audiovisual.

El tratamiento de los datos personales obtenidos (imagen y/o voz) tiene como fin la gestión de las imágenes fotográficas y la gestión, archivo y custodia de las grabaciones audiovisuales que realizan los servicios de la Cámara de la visita, prevista dentro de las actividades que lleva a cabo la Asamblea para promover el conocimiento de la institución entre la ciudadanía. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

El tratamiento de estos datos se legitima en el siguiente consentimiento, que podrá ser retirado sin que afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo le informamos que, respecto a los datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

D./D.^a..... con DNI....., responsable del colegio que acompaña a los menores durante la visita,

☐ Consiente, mediante la marcación de la presente casilla, el tratamiento de su imagen y/o voz durante la visita a la Asamblea Regional de Murcia, así como su publicación en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook e Instagram.

Asimismo, con la firma del presente consiente el tratamiento de sus propios datos personales contemplados en el presente documento.

En....., a....., de..... de 20....

Fdo.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo le informamos que los datos personales recabados en este formulario, serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con el fin de obtener y gestionar el consentimiento expreso para la captación, durante la visita de los centros educativos a la Cámara, de imágenes y/o voces y para su posterior tratamiento. Se conservarán de forma permanente con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y no serán cedidos a terceros, salvo los casos legalmente previstos.

Asimismo, le informamos que respecto a estos datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no consideren debidamente atendida su solicitud.